

## ANEXO II

### CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES Y EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

#### 1. OBJETO.

El objeto de este Anexo es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar el mantenimiento de apoyo de los edificios y sus instalaciones, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de los mismos, con el nivel de prestaciones máximo, y un correcto coste de explotación.

#### 2. ALCANCE DEL SERVICIO.

El adjudicatario realizará las tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarias para garantizar la mejor conservación de los edificios, las instalaciones, y la urbanización, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia.

**La mano de obra necesaria para el Servicio de mantenimiento la conformará un Oficial de 3ª, asignado a jornada completa a este mantenimiento, estando la totalidad de dicha mano de obra incluida en el precio del contrato.** Cuando por la necesidad de especialización para la reparación, o el número de horas lo hagan inviable, según el criterio del Responsable del contrato, los gastos de mano de obra serán por cuenta de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla. En relación a los materiales (repuestos), los mismos quedan incluidos en el precio del contrato hasta un importe máximo de 50 € mensuales por centro, IVA excluido. Los costes de los materiales (repuestos) se justificarán mediante la presentación de las facturas correspondientes. En ausencia de las mismas, se justificarán conforme al Banco de Precios de la Construcción de la Junta de Andalucía en vigor. El coste de los materiales (repuestos) que exceda el límite especificado correrá a cargo de la Administración.

El límite de 50 € mensuales por centro, IVA excluido, se especifica únicamente a efectos de cuantificar el importe de los repuestos que queda incluido en el contrato, **conformando una bolsa de dinero disponible para tal fin de un total de 42.000 €, IVA excluido.** Quiere decirse que no existe obligación de imputar ese importe a cada centro en particular, ni a cada mes en particular, sino que **el importe total de repuestos del contrato se irá gastando en cualquiera de los centros, y en cualquier mes de ejecución del contrato, conforme vayan surgiendo las necesidades en los mismos, sin perjuicio del reparto de dicha cantidad entre los diferentes tipos de centro,** tal y como se expone a continuación:

El criterio establecido para repartir la bolsa de dinero entre los diferentes tipos de centros es atendiendo a la superficie construida de los mismos:



32 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:  $83,9737095326653 \% \times 42.000 \text{ €} = 35.268,96 \text{ €}$ .

2 CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES:  $8,27501480371203 \% \times 42.000 \text{ €} = 3.475,51 \text{ €}$ .

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN:  $7,75127566362265 \% \times 42.000 \text{ €} = 3.255,53 \text{ €}$ .

TOTAL: 42.000 €.

Mediante acuerdo de los Responsables de contrato de los diferentes centros se podrá decidir, si en un tipo de centro no va a agotarse la bolsa de dinero correspondiente a materiales, que un determinado importe de la misma se destine a otro tipo de centro antes de la finalización del contrato.

Asimismo, la mano de obra se repartirá siguiendo un criterio análogo entre los diferentes tipos de centro:

32 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:  $83,9737095326653 \% \rightarrow 83,97 \%$  de la jornada laboral.

2 CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES:  $8,27501480371203 \% \rightarrow 8,28 \%$  de la jornada laboral.

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN:  $7,75127566362265 \% \rightarrow 7,75 \%$  de la jornada laboral.

TOTAL: 100 % de la jornada laboral.

El personal adscrito permanentemente al Servicio podrá ser aumentado en número de manera puntual si los trabajos a realizar así lo requirieran. El personal a aportar por la empresa adjudicataria deberá tener las capacidades para resolver todas las reparaciones en todos los ámbitos indicados en este Anexo.

Al tratarse de un Servicio de mantenimiento en varios tipos de centros, con varios Responsables del contrato, las necesidades de los diferentes centros se atenderán con la debida coordinación de los mismos.

El Responsable del contrato, o la persona en quien delegue, comunicará a la entidad adjudicataria todos los avisos de averías o anomalías.

A tales efectos, una vez adjudicado el contrato, se mantendrá una reunión entre la empresa adjudicataria y los diferentes Responsable de contrato de los centros como mecanismo de coordinación para la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de cualquier personal de su plantilla que tenga la categoría profesional de OFICIAL de 3ª, destinando personal con dicho perfil profesional para la ejecución del contrato por un cómputo total de 35 h semanales, no siendo necesario que se trate de una sola persona física en particular, la que desempeñe la totalidad de la mano de obra asignada a este lote.

Para la realización de cualquier trabajo se deberá cumplir en todo momento la normativa aplicable, en particular, si procede, **el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.**

La prestación del Servicio de apoyo al mantenimiento correctivo comprende las siguientes actuaciones:



### **2.1. Albañilería.**

Comprende pequeñas actuaciones de albañilería que supongan una intervención menor; trabajos que se produzcan como consecuencia de los daños en la reparación de cualquier avería o cambio de elementos que no afecten a la infraestructura de los edificios; y la reparación de aquellos desperfectos que afecten a suelos, pavimentos y fachadas.

### **2.2. Cubiertas.**

Entendiendo como tales todos los elementos y unidades de obra que forman parte de la zona exterior de la techumbre de los edificios, incluyendo monteras de patios. Se incluye la limpieza de los sumideros y cazoletas al menos dos veces al año; conservación de la impermeabilización de cubiertas con material adecuado, incluso las reparaciones de filtraciones de agua en zonas puntuales no generalizadas. Se consideran incluidos en el precio todos los materiales necesarios para su reparación (tela asfáltica, sumideros, bajantes, pintura clorocaucho, etc) hasta el límite estipulado en el presente Pliego.

Se estará a lo dispuesto en el **Documento Básico HS Salubridad, Sección DB HS1 “Protección frente a la humedad” del Código Técnico de la Edificación.**

### **2.3. Carpintería de madera y/o metálica, cerrajería, vidrios y elementos de seguridad.**

Comprende pequeños arreglos de carpintería exterior e interior de los edificios en ventanas, puertas, persianas y cristalería, incluyendo sus mecanismos de seguridad y cierre; la reparación, colocación y, en su caso, sustitución de todos aquellos elementos de madera, puertas, cerramientos exteriores e interiores, acceso a los edificios, así como cerraduras, marcos, tapajuntas, bisagras, carpintería metálica y cambio de cristales en caso de deterioro o rotura; el sellado de ventanas, mantenimiento y reposición de bisagras, pomos y cerraduras.

### **2.4. Revestimientos.**

Entendiendo como tales todo material, continuo o discontinuo, que forme el acabado de un elemento de obra, ya sean suelos, suelos técnicos, paredes, techos, falsos techos, peldaños, alféizares, remates, fachadas exteriores, etc. Entre otros, en este apartado se incluye el mantenimiento y reparación de alicatados con material cerámico, enyesados, enfoscados con mortero de cemento, techos de escayola, morteros monocapa, etc.

### **2.5. Fontanería.**

Comprenderá la instalación desde el contador de la compañía suministradora hasta los puntos de consumo. Las actuaciones concretas a realizar serán, entre otras:

- Reparación de las averías en las instalaciones de fontanería de los edificios, conducciones, tuberías, valvulería, etc.
- Mantenimiento, reparación, y en su caso, sustitución de elementos que afecten al normal funcionamiento de los servicios sanitarios: aparatos sanitarios, griferías, equipamientos, espejos, encimeras, cisternas y sus mecanismos, recubrimientos y demás accesorios, etc.

Se estará a lo dispuesto en el **Documento Básico HS Salubridad, Sección DB HS4 “Suministro de agua” del Código Técnico de la Edificación.**



## **2.6. Pinturas.**

Incluye cualquier trabajo de pintura interior y exterior (fachada) aplicada sobre cualquier soporte perteneciente a los inmuebles, que se estime necesaria para el normal mantenimiento de los edificios, así como la reparación, conservación y mantenimiento de cualquier elemento que se encuentre pintado en los edificios, ya sean paramentos verticales, horizontales, carpinterías, elementos de cerrajería, etc. El aporte de material será a cargo de la adjudicataria. Se realizarán trabajos de mantenimiento en los edificios, pintando tanto el interior como el exterior de los mismos en los momentos en que no existan incidencias de otro tipo en los edificios.

## **2.7. Mobiliario, enseres y elementos de decoración, protección o señalización.**

Comprenderá las siguientes actuaciones:

- Incluye operaciones de traslado, montaje y/o desmontaje y, en su caso, reparación, inclusive reparación estética o restauración, de sillas, sillones, mesas, bancos, estanterías, armarios, archivadores, separadores, y cualquier otro complemento de mobiliario, incluyendo el traslado interno de los mismos, así como el de cualesquiera otros bienes muebles. Se consideran igualmente dentro del precio del contrato las operaciones de traslado de mobiliario originadas por reorganización en el edificio en particular.
- Colocar, reparar, montar y desmontar periódicamente o incluso plegar-desplegar o doblar habitualmente, cuando se considere necesario, estores, persianas, toldos, cortinas, tapetes, cuadros, paneles, mamparas, y cualquier otro elemento de señalización, protección y/o decoración que forme parte de las dotaciones de los edificios.
- Adecuación y reubicación de mamparas, estanterías y otros elementos desmontables, separadores y distribuidores del edificio que no afecten a los elementos constructivos del mismo.

## **2.8. Instalación eléctrica.**

- Conservación, control y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión a partir de la Caja General de Protección.
- Conservación, control y mantenimiento del cuadro general de distribución en baja tensión y los cuadros secundarios de cada zona, canalizaciones eléctricas, mecanismos para las instalaciones de iluminación y fuerza, equipos de iluminación propios de los edificios.
- Tareas de mantenimiento, reparación, sustitución y montaje de la instalación eléctrica, magnetotérmicos, diferenciales, tomas de corriente, enchufes y sus cableados correspondientes.
- Conservación, control y mantenimiento de la iluminación interior y exterior de los edificios, incluyendo la reparación de luminarias, focos, lámparas, tubos fluorescentes, reactancias, cebadores, luminarias, interruptores, luminarias de emergencia y sus cableados correspondientes.
- Conservación, control y mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpidos.
- Tareas de mantenimiento, reparación, sustitución y montaje de la instalación de timbre, portero electrónico y videoportero.

En todo momento se cumplirá lo establecido en el **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT)**.



## **2.9. Instalación telefónica.**

Se realizarán las siguientes actuaciones de conservación, control y mantenimiento de:

- Puntos de conexión de líneas telefónicas, PCR, protección, etc.
- Cuadros de distribución de pares y extensiones.
- Redes de distribución interior, repartidores y tomas finales.

## **2.10. Jardinería.**

La Empresa adjudicataria deberá realizar las labores que con carácter mínimo, se enumeran a continuación:

a) El mantenimiento y puesta apunto de los sistemas de riego serán responsabilidad del adjudicatario y deberán cumplir el objetivo de situar a los mismos en un estado de optimización, tal que garantice la cobertura necesaria para las especies implantadas, así como ahorro de agua de riego, para lo cual se adecuarán los ciclos de riego a las épocas del año.

b) La siega de céspedes consistirá en un corte periódico de éstos, con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas. Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que la estética, o que fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped. La recogida del césped cortado será de responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte a los vertederos autorizados para tal fin, debiéndose proceder a su retirada inmediatamente después de cada siega.

c) La maquinaria que se utilice para tal fin habrá de ser acordada con la Administración y puesta a disposición de la ejecución del trabajo, siendo todos los costes por cuenta del adjudicatario.

d) Recorte y poda de arbustos y setos: estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas y arbustos, setos y plantas vivaces con el objetivo de incrementar su valor ornamental. El alcance de estas podas será fijado por el Responsable del contrato o persona en quien delegue en función del tipo de arbusto y la época del año. La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la adecuada, evitando cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas. En el caso de los arbustos, se tendrá en cuenta la época de floración, permitiéndose su poda únicamente terminada aquélla. La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer el arbusto, eliminando ramas secas, debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, tormentas, ventiscas, etc.)

e) Las podas de árboles se realizarán a petición del Responsable del contrato o persona en quien delegue en un plazo de 15 días desde su solicitud. Asimismo, se procederá a la limpieza de chupones o brotes basales que las diferentes especies puedan producir según las necesidades de los mismos, o a la tala de árboles que, por enfermedades, peligro de caída o cualquier otra circunstancia, requieran esta actuación, con el VºBº y

autorización del Responsable del contrato o persona en quien delegue. Se procederá a la retirada de ramas muertas y/o peligrosas, debiéndose realizar siempre de manera urgente. Todos estos trabajos quedarán comprendidos en el precio del contrato. Será preceptiva la realización de un informe justificativo de la tala.



f) Los árboles, arbustos o cualquier otra planta que así lo requiera para su correcta vegetación o para mejorar su estado ornamental o su seguridad, dispondrán de un sistema de entutorado o afianzamiento que se determine. Para cualquiera de los sistemas empleados se cuidará su condición estética. El suministro e instalación de cualquiera de los sistemas a utilizar correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

g) Se incluye el mantenimiento de jardineras, teniendo en cuenta que las jardineras pueden ser consideradas como elementos decorativos de los edificios. Las labores a realizar son: aporte de abono químico, limpieza de malas hierbas, aporte de corteza donde se requiera, plantación y conservación de plantas y riego de mantenimiento. La frecuencia mínima de laboreo se estima al menos en una vez por mes, realizando un mayor control en época de primavera-verano.

h) La escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, en césped, zonas ajardinadas y en zonas perimetrales de los edificios. Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes que se forman entre árboles y arbustos. En cuanto a la escarda química, se realizará mediante aplicación de herbicidas, a costa del adjudicatario, para cuya utilización se deberá comunicar al Responsable del contrato o persona en quien delegue, el tipo de herbicida que se quiere aplicar, lugar de aplicación y dosis. En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped, se utilizarán herbicidas selectivos, que garanticen la supervivencia del mismo y de las demás plantas que compongan el jardín.

i) Abono. Consiste en el aporte sobre las praderas de césped, los arbustos y el arbolado, así como en jardineras, del abono de minerales complejos, nutrientes, y cuantos productos de carácter mineral fuesen necesarios para conseguir un desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de los citados vegetales. Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente, y si se observa la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente una vez se reciba la correspondiente instrucción por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue. Todos los abonos serán aportados por el adjudicatario y con cargo al mismo.

j) La empresa adjudicataria del Servicio quedará obligada a realizar los tratamientos preventivos fitosanitarios necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguna de las zonas ajardinadas, praderas de césped, árboles, arbustos, etc., objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga. En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente al Responsable del contrato o persona en quien delegue, la fórmula, método y clasificación de los productos emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio a las personas. Todos los productos fitosanitarios a emplear serán aportados por el adjudicatario y con cargo al mismo.

### **2.11. Varios.**

A modo de ejemplos se incluyen a continuación una relación de trabajos que, en los edificios a mantener y acorde a la actividad de los mismos, se exigen con frecuencia, entre otros:

- Montaje y desmontaje de suelos y techos técnicos.
- Montaje y desmontaje de mobiliario, así como su reparación.
- Modificación e instalación de tomas de usuario completas, eléctricas y voz/datos.
- Arreglo de cisternas de inodoros.
- Sustitución de griferías.



- Arreglo o sustitución de cerraduras de puertas.
- Arreglo de luminarias y sustitución de lámparas.
- Arreglo de persianas.
- Reparación en paños de alicatados de azulejos.
- Reparaciones de cubiertas inclinadas y planas por filtraciones.
- Izado/bajada y cambio de banderas institucionales.

Además, también será obligación del adjudicatario:

- Conservar adecuadamente el buen estado de los edificios: cerramientos, cubiertas, paramentos, etc.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de manera constante e ininterrumpida, y si se detecta alguna incidencia, comunicarlo al Responsable del contrato.
- Conservar permanentemente el buen estado de las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia, respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos.
- Aumento de la eficiencia energética y fiabilidad de las instalaciones mantenidas.
- Reducción de costes de gestión integral de los edificios.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y directrices que sean de aplicación.
- Desarrollo de las tareas de mantenimiento con las medidas de seguridad que sean de aplicación.
- Velar por aumentar, en la medida de lo posible, la seguridad física de los ocupantes, con el fin de evitar accidentes.
- Garantizar en todo momento la funcionalidad de los edificios y su continuidad en el tiempo, así como realizar pequeñas adaptaciones de las instalaciones a las necesidades de los ocupantes.
- Asesorar e informar de manera continua a la Administración sobre variaciones normativas que afecten a las instalaciones, así como facilitar las gestiones de tipo legal para su adaptación y posterior tramitación, si procede.
- Vigilar que los repuestos utilizados para la conservación y mantenimiento de las instalaciones son adecuados y de calidad suficiente para los objetivos perseguidos.
- Velar por el funcionamiento y correcto uso de las instalaciones para conseguir el menor grado de contaminación ambiental.
- Prestar servicio auxiliar y de apoyo a las terceras empresas contratadas por la Administración.
- Elaborar presupuestos a demanda de la Administración o por iniciativa propia, de propuesta de actuaciones de remodelación y/o mejora en las instalaciones y/o averías.
- Controlar y coordinar las obras que se realicen en los edificios.
- Informar a la Administración del alcance de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, si éstos pudieran provocar paros en las instalaciones, daños a los edificios o sobrecostes significativos.
- Presentación de los informes que sean solicitados por la Administración.
- Traslados entre taller y los edificios y viceversa, de los elementos necesarios de reparación, como bombas, motores, ventiladores, maquinaria en general, etc.





Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad  
Delegación Territorial en Sevilla

### 3. DESARROLLO DEL SERVICIO.

#### 3.1. Servicio 24x7.

Se incluye en el precio del contrato, para los edificios incluidos en este lote, un servicio de atención de 24 horas, 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a 2 horas. Este servicio se incluye como parte integrante del contrato y no por ello se abonará coste adicional alguno. Para este servicio se deberá dotar a todo el personal de los correspondientes medios (mínimo un teléfono móvil individualizado) a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario quedará obligado a atender las emergencias que se detecten fuera de la jornada de trabajo, incluso noches y días festivos; a tal fin, facilitará a la Administración un sistema de localización que, como mínimo, consistirá en la disposición de teléfono móvil del responsable técnico y los operarios que estén de guardia, que permita recabar de inmediato el servicio de reparación de la emergencia producida durante 24 horas al día, 365 días al año. La realización de los posibles trabajos extraordinarios descritos en este punto no dará lugar a incrementos ni a variación en el precio del servicio.

Se entienden por emergencias todas aquellas situaciones anómalas y que perturben o puedan perturbar el normal desarrollo de la actividad de los edificios o instalaciones de los mismos, así como aquellas acciones que, por motivos de situaciones de emergencia, luto, catástrofes especiales declaradas por las autoridades, requieran de actuaciones del personal o la empresa adjudicataria.

Se deberá entregar a finales de cada mes (antes de los 3 últimos días del mes) el cuadrante completo para el mes siguiente con el nombre, día y teléfono móvil de la persona que realice la guardia.

#### 3.2. Atención de solicitudes.

Se pondrá a disposición de la adjudicataria una aplicación donde se reflejarán las incidencias a subsanar, para que el personal de mantenimiento, con suficiente antelación, conozca los trabajos a realizar y así poder llevar el día de la reparación los medios y materiales necesarios para su correcta ejecución, y de esta manera evitar desplazamientos innecesarios.

**Los trabajos a realizar**, tanto preventivos y/o correctivos como de modificación de distribuciones, mobiliario, etc., **se demandarán a través de la aplicación informática de la Administración, siendo dichas solicitudes atendidas por el adjudicatario sin necesidad de mediación del Responsable del contrato o persona en quien delegue, salvo en los siguientes casos:**

- Cuando las solicitudes requieran aprobación de la Administración debido al coste de las mismas.
- Cuando las solicitudes requieran aprobación de la Administración por no encontrarse las mismas bajo la cobertura del contrato.
- Cuando el número de solicitudes sea elevado, lo que imposibilite su pronta resolución. En este caso, el Responsable del contrato, o persona en quien delegue, establecerá el orden de prioridad en que dichas solicitudes deban ser atendidas.

El Responsable del contrato, o persona en quien delegue, también demandará aquellos trabajos que considere necesarios vía telefónica o por correo electrónico, debiendo ser éstos atendidos por el adjudicatario, ya sea por necesidades operativas o por urgencias.



### **3.3. Servicios adicionales, ofertas, presupuestos.**

Además del servicio establecido, cuando por necesidades de funcionamiento se requiera la realización de servicios de carácter adicional, el adjudicatario vendrá obligado a prestarlos con personal distinto del habitual, para lo cual y a indicación de la Administración, dispondrá del número de operarios de la capacitación conveniente que sean necesarios y durante las horas que se indiquen. Dichos trabajos se ofertarán a la Administración y no deben ser subcontratados a un tercero. Una vez aprobado el presupuesto y realizados los trabajos, en el supuesto de que no estén dentro de las actuaciones incluidas en el contrato, éstos se facturarán en el siguiente periodo ordinario.

Los plazos de ejecución deberán ser lo más ajustados posibles. El plazo máximo para la entrega de las ofertas se establece en una semana natural (7 días) y el plazo máximo de comienzo de los trabajos, una vez aprobados, será de 48 horas o menor, salvo justificación aprobada por el Responsable del contrato.

### **3.4. Documentación.**

Como norma general, toda la documentación se entregará en formato digital PDF. La Administración podrá requerir que determinada documentación sea entregada también en papel.

Mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, la empresa adjudicataria entregará un **informe** que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior. En dicho informe se detallarán los trabajos realizados durante el mes anterior, e incluirá una relación de las órdenes de trabajo generadas y ejecutadas y los presupuestos realizados. El contenido final de este informe se consensuará con la Administración.

Será preceptiva la entrega de este informe para que se proceda al pago mensual de la factura.

### **3.5. Suministro de materiales.**

El adjudicatario vendrá obligado a presentar oferta de suministro de materiales, productos o repuestos en un plazo máximo de 7 días naturales desde el conocimiento o puesta en falta de alguno de ellos y, en caso de aprobación, los plazos de entrega deberán ser de 24 horas, salvo justificación aprobada por el Responsable del contrato.

